Encarnación, 22 de diciembre de 2011
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 96/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE REVISTAS" ADD REFERÉNDUM.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 226677 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Revistas" Add Referéndum,** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación y Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 403 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Revistas" Add Referéndum,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 04/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 12 de diciembre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Centro Gráfico S.R.L., Gráfica Monarca S.R.L., Artes Gráficas Zamphiropolos S.A., Imprenta Imagen y Gráfica Avenida, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecidos, presentando sus ofertas las firmas siguientes: COPYPRINTER del Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez con C.I.Nº 2.957.648, por la suma de Gs. 94.280.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos ochenta mil), GRÁFICA PAPYRUS del Sr. César Ramón Páez Ávalos con C.I.Nº 1.160.517, por la suma de Gs. 113.260.000 (Guaraníes ciento trece millones doscientos sesenta mil), y GRÁFICA MONARCA S.R.L., por la suma de Gs. 107.901.900 (Guaraníes ciento siete millones novecientos un mil novecientos), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que en el ítem 6, no se ha reunido la cantidad necesaria de ofertas exigidas por la Ley, dada la circunstancia, no podrá ser comparado tal ítem, considerando que el llamado en cuestión es una Contratación Directa, por lo que según el Art. 34. Inc. "c", de la Ley 2051/03, deberá contar con la cantidad necesaria susceptibles de analizarse técnica y económicamente, por lo que el **ítem 6(seis)** deberá ser declarado **DESIERTO**.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las Firmas, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Universidad Nacional de Itapúa con el presupuesto adecuado a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente el precio por **ÍTEMS** evaluado como el más bajo hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 04/2012, recomienda la Declaración de DESIERTO del ítem 6 (seis) de la Facultad de Ciencias Económicas Casa Matriz, según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Revistas" Add Referéndum**, a las Firmas **a)** Gráfica Papyrus del Sr. César Ramón Páez Ávalos, con C.I.Nº 1.160.517 (ítems 1, 2, 3, 4 y 9) por la suma de Gs. 60.242.000 (Guaraníes sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil); **b)** Gráfica Monarca S.R.L., (ítem 5) por la suma de Gs. 8.650.500 (Guaraníes ocho millones seiscientos cincuenta mil quinientos); **c)** Copyprinter del Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez, con C.I.Nº 2.957.648 (ítems 7 y 8) por la suma de Gs. 7.397.000 (Guaraníes siete millones trescientos noventa y siete mil).----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el **ítem 6 (seis)** de la Facultad de Ciencias Económicas Casa Matriz, según el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para los **"Servicios de Impresión de Revistas" Add Referéndum,** solicitado por el Rectorado y las Facultades de Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación y Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a los siguiente.----------

   a) **Gráfica Papyrus** del **Sr. César Ramón Páez Ávalos,** con **C.I.Nº 1.160.517 (ítems 1, 2, 3, 4 y 9)** por la suma de **Gs. 60.242.000** (Guaraníes sesenta millones doscientos cuarenta y dos mil), con impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 04/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b) **Gráfica Monarca S.R.L., (ítem 5)** por la suma de **Gs. 8.650.500** (Guaraníes ocho millones seiscientos cincuenta mil quinientos), con impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 04/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.-------

   c) **Copyprinter** del **Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez**, con **C.I.Nº 2.957.648 (ítems 7 y 8)** por la suma de **Gs. 7.397.000** (Guaraníes siete millones trescientos noventa y siete mil), con impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 04/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector